

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

Punto Unico.- Primera fase de la implantación de la categoría de enfermeras especialistas. Aprobación, si procede, del pacto para la regulación del procedimiento de reconversión de las plazas actuales de la categoría de enfermero/a en las Unidades de Enfermería de Salud Mental en plazas de la categoría de enfermero/a especialista de salud mental

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

Punto Unico.- Primera fase de la implantación de la categoría de enfermeras especialistas. Aprobación, si procede, del pacto para la regulación del procedimiento de reconversión de las plazas actuales de la categoría de enfermero/a en las Unidades de Enfermería de Salud Mental en plazas de la categoría de enfermero/a especialista de salud mental

El subdirector de Personal comienza la reunión realizando una consulta a las organizaciones sindicales para intentar dejar cerrado el despliegue de las plazas de enfermería en el SAS. Los centros pertenecientes al SSPA irán paralelos al SAS pero con otro régimen laboral y otro procedimiento diferente.

Comienza hablando SATSE solicitando el despliegue de la categoría de enfermería especialista con un acuerdo garantista para las organizaciones sindicales. Le preocupa dos temas fundamentales que son complicados.

- Enfermería especialista de salud mental y hospitalización: Cree que la Administración debería facilitar el número de profesionales especialistas existentes.
- Identidad retributiva con la especialidad de enfermería de Obstetricia: Tienen que tener una retribución acorde a su especialidad.

Pide que la Administración tenga una posición clara sobre la necesidad de la adaptación normativa que modifique el Decreto 136/2001 por el que se regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en el SAS y la Orden de creación de la especialidad de la categoría de enfermeras/os especialistas.

CCOO está de acuerdo con SATSE respecto a la falta de posicionamiento de la Administración. Explica que el documento propuesto por el SAS tiene dos párrafos en negrita.

- Integración de las categorías de enfermería salud mental hospitalaria.
- Equiparación retributiva: Exigen un nivel 22, siendo igual el específico y el CRP.

CSI.F aunque se haya introducido un estudio retributivo sigue sin ver claras las diferencias entre el primer documento y el segundo:

- El proceso de integración con la modificación del Decreto 136/2001 con una integridad jurídica dudosa.
- Número de plazas correspondientes a enfermería general y especialista.

- Retribuciones: Avanzar en el estudio sin existir diferencias en las retribuciones.

Piensa que hay demasiadas inseguridades, propone seguir trabajando en una Mesa de Negociación para madurar el documento.

El Subdirector de Personal sugiere abrir la mesa de negociación dejando pendiente el desarrollo y la implantación.

UGT reconoce que ha habido avance respecto a la mesa inicial sobre todo en lo relacionado al personal eventual, pero sigue sin dar el visto bueno. Se mantiene en la idea de darle fijeza al personal estatutario con titulación mediante la integración de PIT. Increpa que con categorías similares están desarrollando el mapa de competencias de las nuevas categorías teniendo retribuciones diferentes. Piensa que la Administración debe comprometerse en alguna fecha para establecer un punto de encuentro y fijar los complementos retributivos del específico y CRP.

FASPI apoya a SATSE sin tener nada más que añadir.

El Subdirector de Personal resume comentando que el objetivo es avanzar en la negociación, acercar posiciones intentando empezar a trabajar con una Mesa de Negociación. No hay elementos nuevos ni matizaciones de CCOO y CSI.F, salvo que la Administración ha realizado un gran esfuerzo y quiere llegar a un acuerdo. La Administración fue clara en la forma de realizar un proceso de integración, si el Gobierno no lo revoca que habría que entonces habría que modificar el Decreto 136/2001 pasando por un periodo transitorio durante la tramitación que todos deben asumir.

Pregunta CCOO si la modificación del Decreto 136/2001 será total o parcial.

El Subdirector de Personal responde que la Administración pueda forzar la modificación parcial del Decreto 136/2001 con una integración directa dentro de la normativa del Estatuto Marco, amortizando la categoría y con el 100% de las plazas existentes. Resalta que ninguna organización sindical ha pedido que el procedimiento sea realizarlo por la vía del concurso que sería incompatible con la integración directa, con elementos que lo separan por el dimensionamiento de la plantilla y su posición sobre el desarrollo de la enfermería especialista en salud mental en el área terapéutica. Está abierto a negociar para convertir el 100% de las plazas y mantener las enfermeras de grado. Apuesta por cumplir la orden de retribuciones en el proceso de implantación de las especialidades e ir hacia la equidad retributiva. Consistiría en realizar la integración directa por unidades completas sin fase de concurso, acogiendo todas las enfermeras/os con título homologado. Para el resto de plazas se realizarán PIT y procesos de provisión del SAS.

CCOO se interesa por las categorías que se van a extinguir en todos los dispositivos y por el procedimiento que se va a seguir para asignar los puestos de trabajo a las plazas de enfermeras/os especialistas por promoción interna temporal



El Subdirector de Personal contesta que tendrían que aplicar el criterio general al no tener otro criterio. Para realizar la implantación de las enfermeras especialistas o de grado dentro de la organización seguirían modelos organizativos diferentes.

La Directora de Estrategias de Cuidados aclara que las plazas de enfermera/o especialista serán puestos con funciones diferenciadas más avanzadas y competencias que ahora no se están desarrollando, a los que accederá el personal que cumpla los requisitos que se exijan.

SATSE expone que el diseño que ha hecho la Administración es entorno a la modificación del Decreto 136/2001. Se muestra incrédulo respecto a que el decreto 136/2001 en Andalucía prevea la posibilidad de la extensión y conversión a la categoría de enfermera/o especialista con otras competencias diferentes. Piensa que podría haber una integración por puesto y no por unidades completas ya que lo han realizado anteriormente otras comunidades autónomas. Si se convierte el puesto, tendría que tener garantías de reserva de plaza y de mantenimiento del puesto de la misma unidad en la que estaba.

UGT necesita saber las competencias del puesto para que los profesionales puedan decidir voluntariamente.

La Directora de Estrategias de Cuidados no tiene problema en decir las competencias del puesto que son diseñadas y consensuada por un grupo de expertos, quedaría pendiente negociar cuántas son necesarias y discutirlo en Mesa Sectorial.

El Subdirector de Personal sugiere que abran una Mesa de Negociación y seguir avanzando y negociando conociendo las reglas de juego.

CCOO pregunta si van a modificar el Decreto 136/2001 para no extinguir los puestos si no extinguir las categorías, buscando un paraguas que cubra a todas las especialidades. No entiende que las enfermeras especialistas en el ámbito hospitalario de salud mental con ingreso de agudos y terapéuticos no puedan acceder a la conversión, debiendo tener las mismas oportunidades que las demás categorías. Máxime cuando en comunidades autónomas como Baleares, Extremadura o Aragón no existe esta discriminación entre los/as profesionales de los distintos dispositivos de salud mental. Por otro lado, reitera que la equiparación salarial es una condición indispensable para que CCOO apoye la implantación del modelo.

La Directora de Estrategias de Cuidados opina que las enfermeras/os especialistas tienen unas competencias diferentes a las enfermeras/os de grado.

El Subdirector de personal dice que los profesionales se integran cuando el puesto tenga competencias diferentes. Discrepa CCOO porque las enfermeras/os especialistas vienen ejerciendo con habilidades adquiridas por competencias ejercidas y aprendidas.

La Directora de Estrategias de Cuidados comenta que el título no habilita a hacer unas cosas u otras no, quiere que el titulado/a desarrolle todo su potencial para lo que está formado/a. No todos los/las profesionales tienen titulación para los que se le exige, la idea es que a los titulados se les va a reconocer otras competencias diferentes.

A CSI.F le preocupa que se les va a dar competencias a los puestos sin saber entonces que pasará con las personas.

La Directora de Estrategias de Cuidados explica que las enfermeras/os especialistas tenderán a ocupar esas plazas adquiriendo competencias de avance en procesos selectivos específicos.

CCOO en sintonía con lo propugnado por la sociedad científica de enfermería de salud mental y un número relevante de profesionales, defiende que los puestos de las unidades reseñadas deben ser ocupados por enfermeros/as especialistas, proponiendo que al menos se dé la opción de integración directa a aquellos/as profesionales de estas unidades que tengan la especialidad.

El Subdirector de Personal cambiará el articulado y hablarán de nuevo sobre el texto.

CSI.F dice que en atención primaria existe diferentes niveles de cuidados igual que en hospital básico y avanzado. Aunque el planteamiento es lógico no tiene en cuenta los matices de unos y otros niveles. Tendrá que ver si esas modificaciones en los puestos de trabajo tienen una justificación fehaciente.

La Directora de Estrategias de Cuidados asemeja el caso de las enfermeras/os especialistas de Salud mental a las enfermeras/os gestoras de casos en el hospital. Tenían competencias diferentes de las que estaban ejerciendo con la misma titulación y realizado un curso de gestora de casos.

CSI.F necesita saber las competencias para poder entenderlo y decidir.

El Subdirector de Ordenación y Organización explica que tienen que empezar con enfermería comunitaria para poder arrancar con el resto de especialidades y posteriormente abordarlo en una mesa técnica junto a la identidad de las retribuciones.

SATSE quiere dejar claro que puede generar un problema, es necesario la creación de enfermeras/os especialistas. En salud mental comunitaria han planteado una solución proteccionista para el 100% de las enfermeras/os graduadas/os. Opina que si los demás Servicios de Salud han modificado el Decreto 136/2001 podrán tener una vía de integración directa en todas las especialidades:

- Plazas: cuantificar las plazas con fechas y número.
- Artículo 4 de la orden de retribuciones: no dice que las matronas no tengan complemento específico y productividad. En la próxima Ley de Presupuesto debe de tenerlo en cuenta para poder alcanzar identidad retributiva.

UGT coincide con la opinión de SATSE. La enfermera/o de grado debe de estar presente en todos los ámbitos, saber qué puestos se convierten en especializada y cuáles son de grado. Las competencias y plazos de los puestos deben estudiarse en los hospitales. Para abordar este tema lo podría recoger la Ley de Presupuestos del año 2018 y especificarse en el acuerdo para poder seguir avanzando.



El Subdirector de Personal recuerda que la Orden dice que en mesa técnica y en cada proceso se realizarán acciones para analizar la equidad retributiva en la norma.

CCOO pregunta si está hablando de dimensionar las plantillas, estudiar la equidad retributiva del artículo 4 según el complemento específico y CRP de cada categoría. Dice que este Pacto contradice el acuerdo de julio de 2006, no habla de la integración de compañeros que tengan la titulación. El Subdirector de Personal contesta que viene recogido en la modificación del Decreto 136/2001.

CCOO prosigue su exposición con la plazas que van a la integración directa de enfermería de salud mental que serán PIT en la categoría de especialista en el periodo transitorio y posteriormente cuando se modifique el Decreto 136/2001 se realizará una integración directa. El Subdirector de Personal contesta que habrá que acordar el proceso de PIT.

CCOO pregunta si cobrarán dentro de cuatro meses como las matronas y si habrá un incremento retributivo, la seguridad jurídica es importante. Pide que concrete el artículo 10 en la equiparación de las retribuciones de salud mental con las matronas en una determinada fecha y ofertar en cuatro meses la integración directa.

El Subdirector de Personal señala que sólo hay dos categorías que lo cobran, pediatría de primera cuando trabajan en hospitales y las matronas en PIT. Es difícil incorporar el Decreto 136/2001 y una amortización de 100% de las plazas de un servicio, un concurso trata a todo el mundo igual.

SATSE quiere seguir explorando la integración directa al resto de especialidades y alcanzar un acuerdo retributivo sin restringirlo a salud mental, todas las especialidades deben de estar en el acuerdo porque volverán al atolladero cada vez que empiecen con un procedimiento. Comparte la intervención de CCOO pero no solo para salud mental sino para todas las especialidades.

UGT opina como SATSE pero generalizando a cualquier especialidad con equidad retributiva y los procedimientos de integración.

El Subdirector de Personal ha recurrido a un Acuerdo o Pacto de Mesa Sectorial para que no limite el comienzo de un proceso de negociación. Tiene una debilidad que en su día asumió que las matronas cobran Carrera Profesional y no pensaron que la intervención pudiera darle un tratamiento diferente.

FASPI cree que modificar el Decreto 136/2001 tardará como mínimo seis meses y CCOO opina que deberían poner una fecha en el documento e incluir que las enfermeras/os de trabajo no cobran equitativamente, habría que incluir a todas las especialidades.

El Subdirector de Personal modifica el párrafo primero, el segundo y el 10º lo matiza. La reordenación completa de Bolsa de Empleo de esa categoría incluyendo la retribución cuando haya un volumen suficiente.

UGT opina que deberían reunirse para debatir cada especialidad en particular.



CSI.F necesita proceder por la vía de la integración, retribución clara y esperar al Consejo de Gobierno para cerrar un nivel retributivo 22 con un complemento específico y CRP. Con unos plazos pactados y unas garantías. Trabajar mientras en Mesa Técnica durante esos cuatro meses en otros matices. No firmarán el Acuerdo.

SATSE no conoce las cifras de salud mental en el ámbito hospitalario para la firma de este Acuerdo, siendo más estético que otra cosa. El Subdirector de Ordenación y Organización no sabe ni número, ni criterio habrá que verlo en Mesa Técnica.

UGT ve necesario incluir un nuevo párrafo donde se trataría en primer lugar, la especialidad de salud mental con una fecha con un máximo de 4 meses o 5 meses en el párrafo 10º.

CCOO propone equiparar las plazas de salud mental comunitaria y hospitalaria a la vez.

El Subdirector de Personal propone la posibilidad de introducir videoconferencias en las reuniones de la Mesa Sectorial a un ordenador. Se podría participar por videoconferencia previa solicitud y autorización de las organizaciones sindicales y la Administración Sanitaria.

UGT piensa que no tienen garantías de que se cumplan las condiciones necesarias para poder mantener la privacidad, pudiendo haber filtraciones.

El Subdirector de Personal responde que deben regularlo porque no puede haber un régimen de sanciones en la Mesa Sectorial.

A FASPI le parece correcto mientras exista un régimen de garantías y unas sanciones por incumplir el principio de privacidad.

El Subdirector de Personal reparte el texto modificado a las 14 40 horas.

FASPI propone incluir, en los textos entregados en Mesa Sectorial, el logo del SAS y la firma de los miembros los asistentes en la Mesa Sectorial para darle formalidad a los documentos. Y el resto de organizaciones sindicales proponen algunas modificaciones al texto

El Subdirector de Ordenación y Organización comenta que cuando se incorporen los especialistas se referirá al área específica como una organización funcional dentro de la unidad agrupándose a la hora de amortizar la totalidad de las plazas.

A 15 20 horas se reparte el texto para la firma de las organizaciones sindicales, dando por finalizada la Mesa a las 15 25 horas



IV.- ANEXO:

1. Pacto del desarrollo de la creación de la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y modificación de la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrán/a y de enfermero/a de empresa.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL:

[Redacted signature]

Fdo: Silvia Matellán Polo

VºBº LA PRESIDENTA DELA MESA SECTORIAL:

[Redacted signature]

Fdo: Celia Gómez González

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:

[Redacted signature]

Fdo: Fco Muntal Guillan

CSIF:

[Redacted signature]

Fdo: Colsa Bernal

FASPI:

[Redacted signature]

Fdo: Andres Vazquez Navia

CC.OO.:

[Redacted signature]

Fdo: Jesus Cabrera Gonzalez

UGT:

[Redacted signature]

Fdo: N CAROVELO PERDZ.